



PERITAJES

CÓDIGO:	P-SEG-VIT-05
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	23/02/23
PÁGINA:	1 de 6

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA Persona titular de la Dirección de Vialidad y Tránsito	RÚBRICA Persona titular de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Seguimiento a la aclaración de responsabilidad dentro de hechos de tránsito, así como la liberación de vehículos.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Dirección de Vialidad y Tránsito de la Inspección General de Operación Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.

III. DEFINICIONES

N/A.

IV. COMPETENCIAS

- **Recepción de Peritajes.**
 - Recibir y filtrar **SEG-VIT-01 Parte de Hecho de Tránsito** y Excel de infracciones en el área de peritajes.
 - Asignar y registrar **SEG-VIT-01 Parte de Hecho de Tránsito** por tipo de accidente y contexto.
- **Ventanilla de Peritajes.**
 - Solicitar a la persona propietaria los requisitos para la liberación de su vehículo.
 - Poner a disposición del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León el **SEG-VIT-01 Parte de Hecho de Tránsito** y el vehículo sin liberar.
 - Revisar la aplicación de la multa según el tipo de hecho, en el caso de que no se hayan aplicado multas en el lugar del accidente.
- **Auxiliar de Peritajes.**
 - Realizar la liberación de vehículos una vez que se compruebe propiedad y se tengan todos los requisitos proporcionados por la persona propietaria.



PERITAJES

CÓDIGO:	P-SEG-VIT-05
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	23/02/23
PÁGINA:	2 de 6

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

N/A.

B. NIVEL FEDERAL

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.
- Código Penal para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
- Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey.
- Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey.

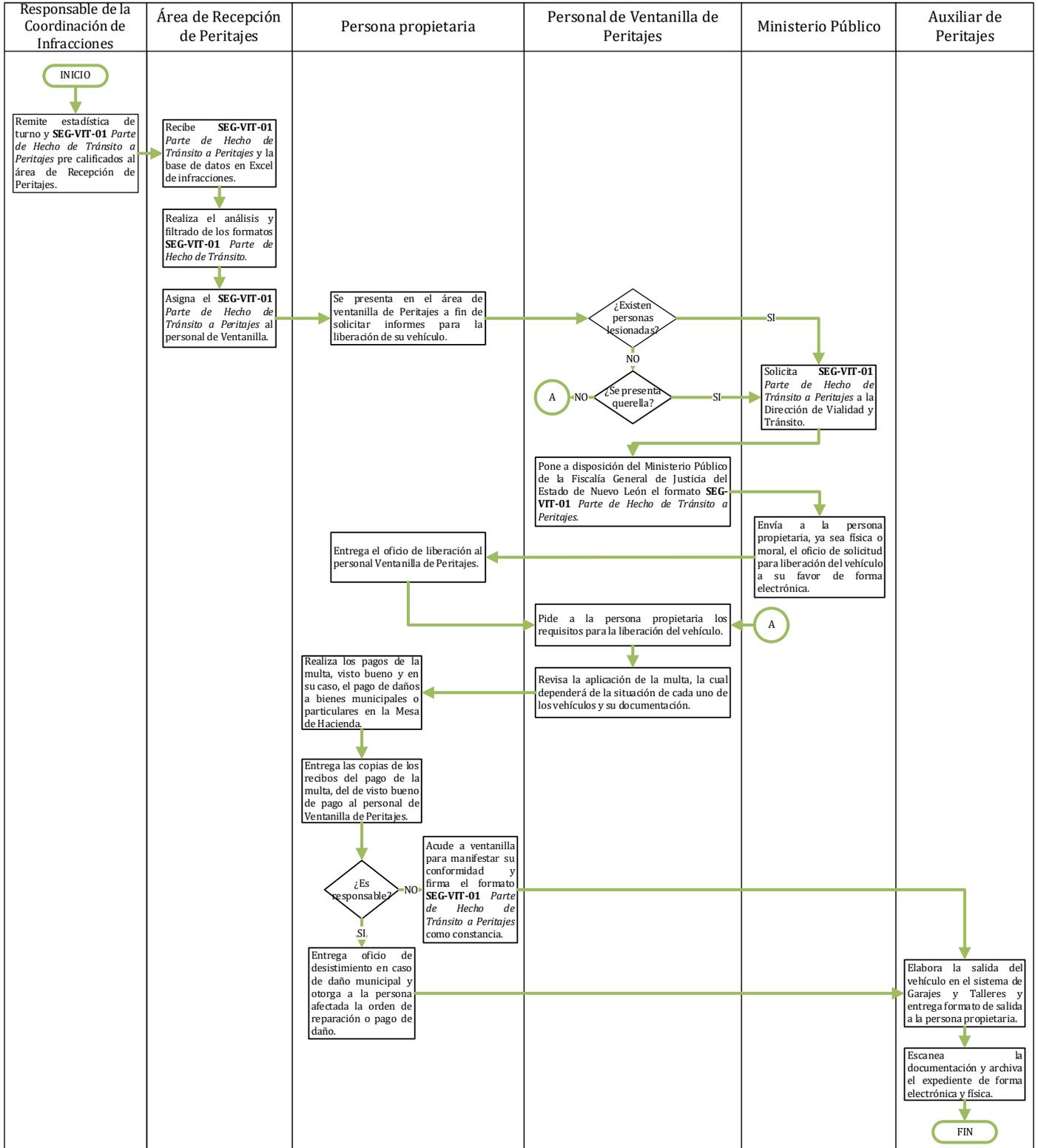


PERITAJES

CÓDIGO:	P-SEG-VIT-05
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	23/02/23
PÁGINA:	3 de 6

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





PERITAJES

CÓDIGO:	P-SEG-VIT-05
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	23/02/23
PÁGINA:	4 de 6

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona Responsable de la Coordinación de Infracciones remite estadística de turno y **SEG-VIT-01 Parte de Hecho de Tránsito** pre calificados al área de Recepción de Peritajes.
- 7.2. El área de Recepción de Peritajes recibe **SEG-VIT-01 Parte de Hecho de Tránsito** y la base de datos en Excel de infracciones.
- 7.3. El Área de Recepción realiza el análisis y filtrado de los formatos **SEG-VIT-01 Parte de Hecho de Tránsito** de acuerdo al tipo de hecho vehicular, al igual que el registro de asignaciones de acuerdo al hecho vehicular.
- 7.4. El Área de Recepción asigna el **SEG-VIT-01 Parte de Hecho de Tránsito** al personal de Ventanilla.
- 7.5. La persona propietaria se presenta en el área de ventanilla de Peritajes a fin de solicitar informes para la liberación de su vehículo.
- 7.6. En caso de que el tipo de hecho vial no sean los supuestos de los puntos 7.7 y 7.8, el proceso continúa en el punto 7.13.
- 7.7. Si en el tipo de hecho resultan personas lesionadas, el vehículo se pone a disposición del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el proceso continúa en el punto 7.9.
- 7.8. Si se presenta querrela, ya que no existe aceptación de responsabilidad de ambas partes, y el vehículo no está liberado, el proceso continúa en el punto 7.9.
- 7.9. El Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León solicita **SEG-VIT-01 Parte de Hecho de Tránsito** a la Dirección de Vialidad y Tránsito.
- 7.10. El personal de Ventanilla de Peritajes pone a disposición del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León el formato **SEG-VIT-01 Parte de Hecho de Tránsito**.
- 7.11. El Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León envía a la persona propietaria, ya sea física o moral, el oficio de solicitud para liberación del vehículo a su favor de forma electrónica.
- 7.12. La persona propietaria entrega el oficio de liberación al personal Ventanilla de Peritajes.



PERITAJES

CÓDIGO:	P-SEG-VIT-05
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	23/02/23
PÁGINA:	5 de 6

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

- 7.13. El personal de Ventanilla de Peritajes pide a la persona propietaria los requisitos para la liberación del vehículo. (Requisitos establecidos en el artículo 166, fracción IV, párrafos segundo y tercero del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey).
- 7.14. El personal de Ventanilla de Peritajes, en el caso de que no se haya determinado la multa al momento del accidente, revisa la aplicación de la misma, la cual dependerá de la situación de cada uno de los vehículos y su documentación.
- 7.15. La persona propietaria realiza el pago de la multa, el pago de visto bueno y en su caso, si la persona es responsable del accidente, el pago de daños a bienes municipales o particulares en la Mesa de Hacienda.
- 7.16. La persona propietaria entrega las copias de los recibos del pago de la multa, del de visto bueno de pago al personal de Ventanilla de Peritajes.
- 7.17. En el caso de que la persona propietaria sea responsable del accidente, entrega oficio de desistimiento en caso de daño municipal otorgado por el área de Daños Municipales y otorga a la persona afectada la orden de reparación o pago de daño, para obtener la liberación de su vehículo.
- 7.18. La persona afectada acude a ventanilla para manifestar su conformidad de pago y firma el formato **SEG-VIT-01** *Parte de Hecho de Tránsito* como constancia.
- 7.19. El personal Auxiliar del área de Peritajes elabora la salida del vehículo en el sistema de Garajes y Talleres y entrega el formato de salida a la persona que haya acreditado la propiedad del vehículo, ya sea física o moral.
- 7.20. El personal Auxiliar Peritajes escanea la documentación y archiva el expediente de forma electrónica y física.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A.

IX. ANEXOS

N/A.



PERITAJES

CÓDIGO:	P-SEG-VIT-05
VERSIÓN:	03
EMISIÓN:	23/02/23
PÁGINA:	6 de 6

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	03/03/17	Creación del procedimiento.
02	10/08/21	Actualización de documento.
03	23/02/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 – 2024 de P-SSV-TRO-04 a P-SEG-VIT-05.